



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Restitución Inmueble
Radicado	2021-00338
Tema	Incorpora respuesta y requiere

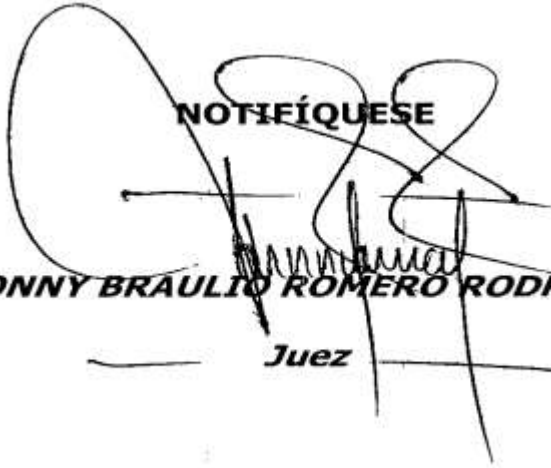
Incorpórese al expediente la contestación de la demanda presentada en término oportuno por el codemandado JORGE HORACIO AGUDELO RESTREPO, a través de apoderado judicial.

Ahora bien, comoquiera que en la respuesta a la demanda se desconoce la calidad de arrendador de los demandantes, no hay lugar a requerir para que se acredite el pago de los cánones adeudados o que se llegaren a adeudar según los demandantes.

Una vez venza el término que tiene para contestar el otro codemandado, se procederá como en derecho corresponda.

Finalmente, se requiere a las partes para que procedan a enviar copia a la contraparte de los memoriales enviados al Despacho, so pena de incurrir en las sanciones de que habla el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98137db9848ee9c64576bd914375f84dc6f512dd4c6a513f73bd301787bfd586**
Documento generado en 09/08/2021 01:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>